



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 301 / 2011

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA D.F.L N° 2**

Ubicado en **RUTA 215 KMT 16**

LOTE 4-A OSORNO

Propiedad de **IRENE TAPIA BOBADILLA**

R.U.T. N° **6.512.839-K**

Rol **5750-36**

PERMISO OTORGADO N° 423

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	72,00 M²
2° piso	29,00 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	101,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Alcantarillado Resolución N° 297 DEL 06/05/2011 SSO

Electricidad Certificado TE1 N° 397898 DEL 26/04/2010 SEC

Permiso reducido a escritura publica Notaria José Robinsón Dolmestch Urra



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda D.F.L N°2 cuya superficie recibida es de 101,0 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto - Constructor

: Luís Ribera Narváez

ESP/esp